

Buenos días:

Según sentencia de la Audiencia Nacional de 4 de diciembre de 2015, la inspección de trabajo ha diseñado un plan de inspección que les llevará especialmente a las PYMES de entre 4 y 50 trabajadores con los siguientes criterios de comprobación:

- Actividad y horario
- Plantilla, tipos de contrato, turnos asignados a cada trabajador y descansos
- Categorías de los trabajadores
- Si existe pacto de distribución irregular de la jornada
- Pregunta directa si se hacen horas extraordinarias
- Cuadrantes de trabajo
- Resumen de la jornada realizada por los trabajadores totalizada con referencia mensual
- Funciones realizadas por cada uno de los trabajadores
- Salario y forma de pago
- Entrevista con los trabajadores
- Registro de jornada tanto a tiempo parcial como a tiempo completo

El Registro de jornada deber ser diario con hora de entrada y salida concreto de cada trabajador, por lo que a partir de este mes de septiembre/2016, les haremos llegar junto con las nóminas dicho registro para todos los trabajadores, en los cuales ustedes deberán rellenar la hora de entrada y salida de sus trabajadores.

Cualquier duda que tengan, nos tienen a su disposición.
Un saludo,

Josma Asesores, S. L.